

Resolución Ministerial

N° 306-2019-MINEDU

Lima, 26 JUN 2019



VISTO: el Expediente N° 0188090-2018, el Oficio N° 03192-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST, el Informe N° 010-2019-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-MCGJ, el Informe N° 00657-2019-MINEDU/SG-DGAJ, y;

CONSIDERANDO:

Que, mediante Resolución Ministerial N° 165-2019-MINEDU de fecha 11 de abril de 2019, se otorga el licenciamiento a los nuevos programas de estudios "Big Data y Ciencia de Datos", "Administración de Datos", "Logística Digital Integrada" y "Modelado y Animación Digital" del Instituto de Educación Superior Privado "TECSUP N° 1", para ofrecerse en el local ubicado en la Av. Cascanueces N° 2221, distrito de Santa Anita, provincia y departamento de Lima, conforme se detalla en el Anexo – Programas de Estudios, que forma parte integrante de la resolución; por el periodo que dure el licenciamiento institucional del referido Instituto;

Que, mediante Escrito s/n presentado el 02 de mayo de 2019, el señor Narciso Antero Armestar Bruno, en su calidad de representante legal de la Asociación Tecsup N° 01, en adelante el administrado, solicita se modifiquen los errores materiales consignados en el mencionado Anexo de la Resolución Ministerial N° 165-2019-MINEDU, en lo referido a la numeración asignada a los nuevos programas de estudios licenciados;

Que, mediante Oficio N° 00596-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA de fecha 13 de junio de 2019, la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DIGESUTPA, remite al Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, el Oficio N° 03192-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST que adjunta el Informe N° 010-2019-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-MCGJ de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística - DIGEST, en mérito a los cuales solicita se tramite la rectificación del Anexo – Programas de Estudios de la Resolución Ministerial N° 165-2019-MINEDU, por error material;

Que, mediante el Oficio N° 03192-2019-MINEDU/VMGP-DIGESUTPA-DIGEST que adjunta el Informe N° 010-2019-MINEDU/VMGP/DIGESUTPA-DIGEST-MCGJ, la DIGEST sustenta que corresponde rectificar el error material solicitado por el administrado, en tanto que en la nota al pie de página del Anexo – Programas de Estudios de la Resolución Ministerial N° 165-2019-MINEDU, no se ha considerado que el programa de estudios "Instrumentación Industrial" debe tener la numeración P14, tanto para el Local 01 como para el Local 02, siendo que en éste último local, el mismo programa de estudios fue numerado como P22, lo que generó el error en el correlativo de la numeración de los nuevos programas de estudios licenciados;





Que, asimismo, la DIGEST señala que considerando que la rectificación puede tramitarse de oficio, y habiéndose identificado que por error material se consignó en las columnas del Total de Créditos y Total de Horas del Anexo – Programas de Estudios de la Resolución Ministerial N° 165-2019-MINEDU, los valores en sentido invertido entre dichas columnas, corresponde se rectifique dicho error;



Que, además, la DIGEST precisa que la rectificación solicitada por el administrado no afecta ni altera el contenido sustancial de la precitada Resolución Ministerial N° 165-2019-MINEDU, así como que el total de horas y créditos de los nuevos programas de estudios licenciados, se encuentran acorde a los Lineamientos Académicos Generales de los Institutos de Educación Superior, aprobados por Resolución de Secretaría General N° 178-2018-MINEDU, por lo que la rectificación debe efectuarse en los términos siguientes:

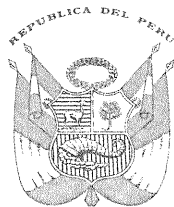
Dice:

“Anexo – Programas de Estudios

N°(1)	PROGRAMA DE ESTUDIOS(2)	NIVEL FORMATIVO	MODALIDAD	DURACIÓN	TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS	LOCAL (3)
P23	Big Data y Ciencia de Datos	Profesional técnico	Presencial	6 (seis) periodos académicos	2896	130	Local 01
P24	Administración de Datos	Técnico	Presencial	4 (cuatro) periodos académicos	2112	92	Local 01
P25	Logística Digital Integrada	Técnico	Presencial	4 (Cuatro) periodos académicos	2096	90	Local 01
P26	Modelado y Animación Digital	Técnico	Presencial	4 (Cuatro) periodos académicos	2128	88	Local 01

- (1) La numeración de los programas de estudios ha considerado el correlativo de la numeración consignada en la solicitudes evaluadas en los procedimientos que concluyeron con la emisión de las Resoluciones Ministeriales N°s 104 y 727-2018-MINEDU, las cuales otorgaron el licenciamiento a los programas de estudios siguientes: En el Local 01: P01 Procesos Químicos y Metalúrgicos, P02 Gestión y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, P03 Gestión y Mantenimiento de Maquinaria Industrial, P04 Electricidad Industrial con mención en Sistemas Eléctricos de Potencia, P05 Electrónica y Automatización Industrial, P06 Administración de Redes y Comunicaciones con mención en Virtualización y Seguridad Informática, P07 Operaciones Mineras, P08 Producción y Gestión Industrial, P09 Aviónica y Mecánica Aeronáutica, P10 Diseño y Desarrollo de Software, P11 Mecatrónica Industrial, P12 Diseño y Desarrollo de Simuladores y Videojuegos, P13 Diseño Industrial, P14 Instrumentación Industrial, P15 Mecánica Industrial, P16 Prevención de la Seguridad y Salud en el Trabajo, P17 Sistemas de Telecomunicaciones de Voz y Datos, P18 Mantenimiento de Equipo Pesado. En el Local 02: P19 Tecnología de la Producción, P20 Tecnología Mecánica Eléctrica, P21 Topografía y P22 Instrumentación Industrial. Cabe indicar que el P02 también fue licenciado para ofrecerse en el Local 02.
- (2) Tener en cuenta que el título debe consignar el nivel formativo seguido de la denominación del programa de estudios conforme se encuentra redactado en el presente Anexo.
- (3) De acuerdo a la numeración asignada en la Resolución Ministerial N° 104-2018-MINEDU.”





Resolución Ministerial

N° 306 - 2019 MINEDU

Lima, 26 JUN 2019

Debe decir:

"Anexo – Programas de Estudios

N°(1)	PROGRAMA DE ESTUDIOS (2)	NIVEL FORMATIVO	MODALIDAD	DURACIÓN	TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS	LOCAL (3)
P22	Big Data y Ciencia de Datos	Profesional técnico	Presencial	6 (seis) periodos académicos	130	2896	Local 01
P23	Administración de Datos	Técnico	Presencial	4 (cuatro) periodos académicos	92	2112	Local 01
P24	Logística Digital Integrada	Técnico	Presencial	4 (Cuatro) periodos académicos	90	2096	Local 01
P25	Modelado y Animación Digital	Técnico	Presencial	4 (Cuatro) periodos académicos	88	2128	Local 01

- (1) La numeración de los programas de estudios ha considerado el correlativo de la numeración consignada en la solicitudes evaluadas en los procedimientos que concluyeron con la emisión de las Resoluciones Ministeriales N°s 104 y 727-2018-MINEDU, las cuales otorgaron el licenciamiento a los programas de estudios siguientes: En el Local 01: P01 Procesos Químicos y Metalúrgicos, P02 Gestión y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, P03 Gestión y Mantenimiento de Maquinaria Industrial, P04 Electricidad Industrial con mención en Sistemas Eléctricos de Potencia, P05 Electrónica y Automatización Industrial, P06 Administración de Redes y Comunicaciones con mención en Virtualización y Seguridad Informática, P07 Operaciones Mineras, P08 Producción y Gestión Industrial, P09 Aviónica y Mecánica Aeronáutica, P10 Diseño y Desarrollo de Software, P11 Mecatrónica Industrial, P12 Diseño y Desarrollo de Simuladores y Videojuegos, P13 Diseño Industrial, P14 Instrumentación Industrial, P15 Mecánica Industrial, P16 Prevención de la Seguridad y Salud en el Trabajo, P17 Sistemas de Telecomunicaciones de Voz y Datos, P18 Mantenimiento de Equipo Pesado. En el Local 02: P19 Tecnología de la Producción, P20 Tecnología Mecánica Eléctrica y P21 Topografía. Cabe indicar que el P02 y el P14, también fueron licenciados para ofrecerse en el Local 02.
- (2) Tener en cuenta que el título debe consignar el nivel formativo seguido de la denominación del programa de estudios conforme se encuentra redactado en el presente Anexo.
- (3) De acuerdo a la numeración asignada en la Resolución Ministerial N° 104-2018-MINEDU."

Que, al respecto, conforme a lo previsto en el numeral 212.1 del artículo 212 del Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General, aprobado por Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, los errores material o aritmético en los actos administrativos pueden ser rectificadas con efecto retroactivo, en cualquier momento, de oficio o a instancia de los administrados, siempre que no se altere lo sustancial de su contenido ni el sentido de la decisión;

Que, sobre el particular, Juan Carlos Morón Urbina en su libro "Comentarios a la Ley del Procedimiento Administrativo General, Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444", señala que "para solucionar estos errores, se reconoce a las autoridades la necesidad rectificatoria o correctiva, integrante de la autotutela administrativa, consistente en la facultad otorgada por la ley a la propia Administración Pública, para identificar y corregir sus errores materiales o de cálculo incurridos al emitir los actos



administrativos, refiriéndose, claro está, no al fondo de tales actos, sino únicamente a la apariencia de estos”;

Que, en dicha línea, en el presente caso, conforme lo ha señalado el administrado y la DIGEST, se ha incurrido en un error material en el Anexo – Programas de Estudios de la Resolución Ministerial N° 165-2019-MINEDU, que no afecta su contenido, ni el sentido de la decisión, por lo que corresponde su rectificación;

Que, por consiguiente, estando a que según el numeral 212.2 del artículo 212 del TUO de la Ley, la rectificación adopta las formas y modalidades de comunicación o publicación que corresponda para el acto original, corresponde que a través del Despacho Ministerial se emita la resolución solicitada;

Con el visto del Despacho Viceministerial de Gestión Pedagógica, de la Secretaría General, de la Dirección General de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, de la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística, y de la Oficina General de Asesoría Jurídica;

De conformidad con lo dispuesto en el Decreto Ley N° 25762, Ley Orgánica del Ministerio de Educación, modificado por la Ley N° 26510; la Ley N° 30512, Ley de Institutos y Escuelas de Educación Superior y de la Carrera Pública de sus Docentes; el Decreto Supremo N° 010-2017-MINEDU, que aprueba el Reglamento de la Ley N° 30512; el Decreto Supremo N° 004-2019-JUS, que aprueba el Texto Único Ordenado de la Ley N° 27444, Ley del Procedimiento Administrativo General; y el Decreto Supremo N° 001-2015-MINEDU, que aprueba el Reglamento de Organización y Funciones del Ministerio de Educación;

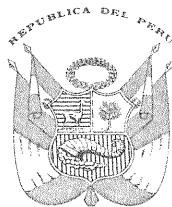
SE RESUELVE:

Artículo 1.- Rectificar el error material contenido en el Anexo – Programas de Estudios de la Resolución Ministerial N° 165-2019-MINEDU de fecha 11 de abril de 2019, de acuerdo al siguiente detalle:

DICE:

“Anexo – Programas de Estudios”

N°(1)	PROGRAMA DE ESTUDIOS(2)	NIVEL FORMATIVO	MODALIDAD	DURACIÓN	TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS	LOCAL (3)
P23	Big Data y Ciencia de Datos	Profesional técnico	Presencial	6 (seis) periodos académicos	2896	130	Local 01



Resolución Ministerial

N° 306 - 2019 MINEDU

Lima, 26 JUN 2019



P24	Administración de Datos	Técnico	Presencial	4 (cuatro) periodos académicos	2112	92	Local 01
P25	Logística Digital Integrada	Técnico	Presencial	4 (Cuatro) periodos académicos	2096	90	Local 01
P26	Modelado y Animación Digital	Técnico	Presencial	4 (Cuatro) periodos académicos	2128	88	Local 01

- (1) La numeración de los programas de estudios ha considerado el correlativo de la numeración consignada en la solicitudes evaluadas en los procedimientos que concluyeron con la emisión de las Resoluciones Ministeriales N°s 104 y 727-2018-MINEDU, las cuales otorgaron el licenciamiento a los programas de estudios siguientes: En el Local 01: P01 Procesos Químicos y Metalúrgicos, P02 Gestión y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, P03 Gestión y Mantenimiento de Maquinaria Industrial, P04 Electricidad Industrial con mención en Sistemas Eléctricos de Potencia, P05 Electrónica y Automatización Industrial, P06 Administración de Redes y Comunicaciones con mención en Virtualización y Seguridad Informática, P07 Operaciones Mineras, P08 Producción y Gestión Industrial, P09 Aviónica y Mecánica Aeronáutica, P10 Diseño y Desarrollo de Software, P11 Mecatrónica Industrial, P12 Diseño y Desarrollo de Simuladores y Videojuegos, P13 Diseño Industrial, P14 Instrumentación Industrial, P15 Mecánica Industrial, P16 Prevención de la Seguridad y Salud en el Trabajo, P17 Sistemas de Telecomunicaciones de Voz y Datos, P18 Mantenimiento de Equipo Pesado. En el Local 02: P19 Tecnología de la Producción, P20 Tecnología Mecánica Eléctrica, P21 Topografía y P22 Instrumentación Industrial. Cabe indicar que el P02 también fue licenciado para ofrecerse en el Local 02.
- (2) Tener en cuenta que el título debe consignar el nivel formativo seguido de la denominación del programa de estudios conforme se encuentra redactado en el presente Anexo.
- (3) De acuerdo a la numeración asignada en la Resolución Ministerial N° 104-2018-MINEDU.

DEBE DECIR:

"Anexo – Programas de Estudios

N°(1)	PROGRAMA DE ESTUDIOS (2)	NIVEL FORMATIVO	MODALIDAD	DURACIÓN	TOTAL DE CRÉDITOS	TOTAL DE HORAS	LOCAL (3)
P22	Big Data y Ciencia de Datos	Profesional técnico	Presencial	6 (seis) periodos académicos	130	2896	Local 01
P23	Administración de Datos	Técnico	Presencial	4 (cuatro) periodos académicos	92	2112	Local 01
P24	Logística Digital Integrada	Técnico	Presencial	4 (Cuatro) periodos académicos	90	2096	Local 01
P25	Modelado y Animación Digital	Técnico	Presencial	4 (Cuatro) periodos académicos	88	2128	Local 01

- (1) La numeración de los programas de estudios ha considerado el correlativo de la numeración consignada en la solicitudes evaluadas en los procedimientos que concluyeron con la emisión de las Resoluciones Ministeriales N°s 104 y 727-2018-MINEDU, las cuales otorgaron el licenciamiento a los programas de estudios siguientes: En el Local 01: P01 Procesos Químicos y Metalúrgicos, P02 Gestión y Mantenimiento de Maquinaria Pesada, P03 Gestión y Mantenimiento de Maquinaria Industrial, P04 Electricidad Industrial con mención en Sistemas Eléctricos de Potencia, P05 Electrónica y Automatización Industrial, P06 Administración de Redes y Comunicaciones con mención en Virtualización y Seguridad Informática, P07 Operaciones Mineras, P08 Producción y Gestión Industrial, P09 Aviónica y Mecánica Aeronáutica, P10 Diseño y Desarrollo de Software, P11 Mecatrónica Industrial, P12 Diseño y Desarrollo de Simuladores y Videojuegos, P13 Diseño Industrial, P14 Instrumentación Industrial, P15 Mecánica Industrial, P16





Prevención de la Seguridad y Salud en el Trabajo, P17 Sistemas de Telecomunicaciones de Voz y Datos, P18 Mantenimiento de Equipo Pesado. En el Local 02: P19 Tecnología de la Producción, P20 Tecnología Mecánica Eléctrica y P21 Topografía. Cabe indicar que el P02 y el P14, también fueron licenciados para ofrecerse en el Local 02.

- (2) Tener en cuenta que el título debe consignar el nivel formativo seguido de la denominación del programa de estudios conforme se encuentra redactado en el presente Anexo.
- (3) De acuerdo a la numeración asignada en la Resolución Ministerial N° 104-2018-MINEDU."



Artículo 2.- Disponer que la Unidad de Estadística de la Oficina de Seguimiento y Evaluación Estratégica, dependiente de la Secretaría de Planificación Estratégica proceda a registrar la información contenida en la presente resolución en el Registro de Instituciones Educativas - RIE, de acuerdo a la información que le proporcione la Dirección de Gestión de Instituciones de Educación Técnico-Productiva y Superior Tecnológica y Artística.



Artículo 3.- Notificar la presente resolución a la Asociación Tecsup N° 01, conforme a Ley.

Artículo 4.- Disponer que la Oficina General de Asesoría Jurídica publique la presente resolución en el Sistema de Información Jurídica de Educación – SIJE, ubicado en el Portal Institucional del Ministerio de Educación (<https://www.gob.pe/minedu>).

Regístrese y comuníquese



FLOR PABLO MEDINA
Ministra de Educación